

TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉLMEZ

DATOS DE PROPIEDAD				
F I N C A	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
DÍA: 12/03/2001		HORA: 12:00		
44	MADRID DE SOTO, ANTONIO	PLAZA DE COLÓN, 16 - CÓRDOBA	CEREAL Y ENCINAR	3.787,00
45	MADRID DE SOTO, ANTONIO	PLAZA DE COLÓN, 16 - CÓRDOBA	CEREAL Y ENCINAR	70,00
46	MADRID DE SOTO, ANTONIO	PLAZA DE COLÓN, 16 - CÓRDOBA	CEREAL Y ENCINAR	1.767,00
47	MADRID DE SOTO, ANTONIO	PLAZA DE COLÓN, 16 - CÓRDOBA	CEREAL Y ENCINAR	2.710,00
48	MADRID DE SOTO, ANTONIO	MADRID DE SOTO, ANTONIO	CEREAL Y ENCINAR	2,00
DÍA: 12/03/2001		HORA: 13:00		
49	MADRID DE SOTO, ANTONIO	MADRID DE SOTO, ANTONIO	CEREAL Y ENCINAR	905,00
54	MADRID DE SOTO, ANTONIO	MADRID DE SOTO, ANTONIO	CEREAL DE SECANO	1.843,00
55	PEREA DEL CAMPO, TOMÁS	PEREA DEL CAMPO, TOMÁS	CEREAL Y ENCINAR	840,00
	CABEZAS RAMOS, JOSÉ	ESPARTERO, 5 - PEÑARROYA		
56	MADRID DE SOTO, ANTONIO	MADRID DE SOTO, ANTONIO	CEREAL DE SECANO	8.226,00

TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

DATOS DE PROPIEDAD				
F I N C A	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
DÍA: 12/03/2001		HORA: 12:30		
70	SANDOVAL BARRERA, ROSARIO	C/ ABOGADO ARANDO, 70 - HINOJOSA DEL DUQUE	OLIVAR DE SECANO	4.726,00
	ALVÁREZ-OSSORIO LACAVE, JAIME	SAN JOSÉ DE CALASANZ, 13 - LOS CORZOS 14012 - CÓRDOBA		
71	ALVÁREZ LACAVE, JAIME	PLAZA DON EMILIO LUQUE, 5 - CÓRDOBA	CEREAL Y ENCINAR	4.557,00

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Barona Prieto Angel y otros» para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 27 de noviembre de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Barona Prieto Angel y otros, con núm. R.S.: 20.0012747/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de: Masas Fritas, con domicilio en Avda. América, 3, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12.8.1985, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 17.7.2000 (núm. salida 20348, de 18.7.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correo.

Cuarto. Con fecha 7.10.2000 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 8.11.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la Resolución pertinente en virtud de las atribuciones

que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que, revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 17 de enero de 2001.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Coop. Comarcal de Avicultura de Reus, S. Coop. Catalana Ltda.» para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 27 de noviembre de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Coop. Comarcal de Avicultura de Reus, S. Coop. Catalana Ltda., con núm. R.S.: 40.0000873/CO, dedicada a la actividad de:

Almacén Frigorífico Polivalente, con domicilio en: Cerro 2, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13.7.1981, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 1.6.2000 (núm. salida 16827, de 5.6.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correo.

Cuarto. Con fecha 7.10.2000 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 8.11.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la Resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que, revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 17 de enero de 2001.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Sánchez Tirado, Alfredo» para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 3 de noviembre de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Sánchez Tirado, Alfredo, con núm. R.S.: 20.0004031/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de: Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Con domicilio en: Francisco Salto, 44, de Rute (Córdoba).